

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Se inadmite la anterior demanda par que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se cumpla cabalidad con las siguientes exigencias:

1.-) El apoderado de la demandante dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 806 del 2020, esto es, deben indicar en el poder su dirección de correo electrónico, la cual debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

2.-) Excluya el apoderado de la parte demandante, las pretensiones relativas a los alimentos y demás aspectos a favor del joven MIGUEL ANGEL MONROY CARDENAS, pues al cumplir este la mayoría de edad, su progenitora no ostenta ya su representación legal, en consecuencia, si pretende que frente al mismo sea regulada cuota alimentaria, debe el joven iniciar las acciones legales que considere pertinentes, dando poder a un profesional del derecho para que lo represente.

3.-) Indique a que se dedica en la actualidad la demandante señora ANGELA ADRIANA CARDENAS TORRES y a cuánto ascienden sus ingresos mensuales, aporte las pruebas pertinentes.

4.-) Informe al juzgado si tiene conocimiento a que se dedica el demandado señor CARLOS JULIAN MONROY VANEGAS y a cuánto ascienden los ingresos del mismo para la presente anualidad.

5.-) Sírvase indicar al despacho si el demandado señor CARLOS JULIAN MONROY VANEGAS tiene otros hijos menores de edad o personas en condición de discapacidad que estén a su cargo y dependan económicamente de éste.

6.-) En relación con la cónyuge ANGELA ADRIANA CARDENAS TORRES **preséntese la relación detallada de gastos y apórtense las pruebas que para acreditarlos pretenda hacer valer (alimentos, vivienda, salud etc.).**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N° 18

De hoy 12 DE MARZO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15d842b084062aa977a1af4406228d604b264582e650c352c4d2eab19c95b7e2

Documento generado en 11/03/2021 11:05:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**